

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se desestiman ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Examinadas las las solicitudes que se relacionan en el Anexo I que acompaña a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base Quinta de la Orden de 8 de junio de 2020.

Cuarto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Quinto. Al amparo del dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el Anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual: y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BBRR, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de

junio de 2020, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en los «Hechos» Cuarto y Quinto, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 11 de mayo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

Vistos los siguientes

NÚM. EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
11-AI-COVID9-002600/20	15/07/2020	****5148	SANDRA RUIZ ORDOÑEZ	DENEGAR	No se acredita la situación de vulnerabilidad económica y social, por reducción del volumen de facturación de su actividad como trabajador por cuenta propia en al menos un 30 por ciento.
11-AI-COVID9-003394/20	25/07/2020	****2906	ELIZABETH GUADALUPE AMAYA JORDAN	DENEGAR	Contrato de arrendamiento de vivienda temporal. No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la persona arrendataria.
11-AI-COVID9-004599/20	18/08/2020	****7584	ABDERRAHIM LAFOUDI -	DENEGAR	No se acredita la situación de vulnerabilidad económica y social, por reducción del volumen de facturación de su actividad como trabajador por cuenta propia en al menos un 30 por ciento.
11-AI-COVID9-004902/20	08/07/2020	****3844	JESUS RUEDA NAVARRETE	DENEGAR	No se acredita el empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda con referencia a los seis meses anteriores a la presentación de la documentación. / La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la AEAT.
11-AI-COVID9-005254/20	23/07/2020	****8253	FARID ZOUHDI BOUKADOUR	DENEGAR	No se acredita la situación de vulnerabilidad económica y social, por reducción del volumen de facturación de su actividad como trabajador por cuenta propia en al menos un 30 por ciento.

00192290

NÚM. EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
11-AI-COVID9-005336/20	09/07/2020	****2376	HORACIO ROBUSTIANO ROMERO VILLAMIL	DENEGAR	No se acredita la situación de vulnerabilidad económica y social, por reducción del volumen de facturación de su actividad como trabajador por cuenta propia en al menos un 30 por ciento.
11-AI-COVID9-005428/20	22/07/2020	****2673	ANA OTERO LAZ	DENEGAR	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
11-AI-COVID9-005729/20	26/08/2020	****1675	SOPHIA JONATHAN	DENEGAR	No se acredita el empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda con referencia a los seis meses anteriores a la presentación de la documentación.
11-AI-COVID9-005737/20	27/08/2020	****6535	CONSOLACIÓN ZUÑIGA PEÑA	DENEGAR	No se acredita que la renta arrendaticia más los gastos y suministros básicos resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.
11-AI-COVID9-005956/20	07/09/2020	****2723	ANDRIMAR DEL VALLE GAMBOA CONTRERAS	DENEGAR	Contrato de arrendamiento de vivienda temporal. No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la persona arrendataria.
11-AI-COVID9-007974/20	29/09/2020	****2806	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MORGADO	DENEGAR	No se acredita la situación de vulnerabilidad económica y social, por reducción del volumen de facturación de su actividad como trabajador por cuenta propia en al menos un 30 por ciento.